



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00317563- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La solicitud presentada por Pablo Dragotto, a la Facultad de Psicología para la renovación del dictado del seminario electivo no permanente "***Clínica del acompañamiento terapéutico en consumo problemático***", durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020; y

CONSIDERANDO

Que el dictado del mencionado seminario fue autorizado originalmente por RHCD 27/18 a cargo de Laura Frank.

Que Laura Frank cedió el rol de docente a cargo, a Pablo Dragotto quien originalmente se desempeñaba como colaborador docente y participó de la presentación de la propuesta original, quedando ella en el rol de colaboradora docente, lo cual fue autorizado excepcionalmente por la Secretaría Académica (ante la situación de emergencia sanitaria y académica).

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104- APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa.

Que Pablo Dragotto se desempeña en un cargo de Ayudante B dedicación simple en la cátedra Deontología y Legislación Profesional del Acompañamiento Terapéutico.

Que Laura Frank se desempeña en un cargo de Profesora Titular de simple dedicación en la cátedra "Introducción al Acompañamiento Terapéutico".

Que el docente a cargo solicita la incorporación de Silvia Adriana Pisano, Verónica Giachino y Roberto Moro, en calidad de docentes invitadas, lo cual fue autorizado por la Secretaria Académica.

Que se efectuó convocatoria pública y virtual para participar del dictado de la asignatura como colaboradores/as egresados/as, inscribiéndose y resultando seleccionados/as Tomás Alejandro Oliva, Agustín Amos Quijada y Camila Eugenia Such Monlezun.

Que se efectuó convocatoria pública y virtual para participar del dictado de la asignatura como colaboradores/as alumnos/as, inscribiéndose y resultando seleccionadas María Marta Herrera y Melisa Ayelen Bernardt.

Que el tribunal de selección de colaboradores/as en la convocatoria pública, estuvo integrado por Pablo Dragotto, Raúl Guillermo Romero y Karina Laura González.

Que el docente a cargo informó sobre el desempeño del equipo docente y la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2020.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, para la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente "***Clinica del acompañamiento terapéutico en consumo problemático***", durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Pablo Dragotto DNI: 20.453.946, como carga anexa *ad honórem* al cargo que revista y cuyo programa se adjunta a la presente como Anexo I con 13 (trece) fojas (IF-2022-00761729-UNC-SAC#FP) y su correspondiente plan de virtualización como Anexo II con 2 (dos) fojas (IF-2022-00761721-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020 la participación en calidad de colaboradora docente, en la asignatura de referencia de María Laura Frank DNI: 20.649.498, quien como carga anexa *ad honórem* al cargo que revista, cumplió las siguientes funciones: coordinó las actividades prácticas, dictó clases teóricas y horarios de consultas. Las funciones de los colaboradores docentes se adecuarán a lo previsto en el Art. 12 inc. 2 de la OHCD 01/08.

ARTÍCULO 3º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020 la participación en calidad de docentes invitados/as de Pisano Silvia Adriana DNI: 16.600.949, quien tuvo a su cargo el dictado de la temática "Consumos problemáticos en ámbitos educativos", Verónica Martha Giachino DNI.20.831.790 quien tuvo a su cargo el dictado de la temática: " Dispositivos ambulatorios con AT" y Roberto Esteban Moro DNI: 16.820.455 quien tuvo a su cargo el dictado de la temática: "Dispositivos de tratamiento de los consumos problemáticos en contextos de alta vulnerabilidad social".

ARTÍCULO 4º: Reconocer el desempeño del tribunal de selección de colaboradores/as alumnos/as y egresados/as para la asignatura en cuestión, compuesto por: Pablo Dragotto, Raúl Guillermo Romero, Karina Laura González.

ARTÍCULO 5º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, el desempeño como colaboradores/as egresados/as en la asignatura de referencia, de: Tomás Alejandro Oliva DNI: 33.830.737, Agustín Amos Quijada DNI: 34.039.671 y Camila Eugenia Such Monlezun DNI: 36.425.077, quienes cumplieron las siguientes funciones: colaboraron en la puesta en práctica de las actividades teórico prácticas, interactuaron con estudiantes en AVP y participaron de la búsqueda de material de apoyo a las actividades.

ARTÍCULO 6º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2020, el desempeño como colaboradoras alumnas en la asignatura de referencia de: María Marta Herrera DNI:31.589.206 y Melisa Ayelen Bernardt DNI:39.448.355 quienes cumplieron las siguientes funciones: colaboraron en actividades prácticas, interactuaron a través de AVP con los/as estudiantes, esclareciendo dudas organizativas, participaron en las clases y actividades prácticas.

ARTÍCULO 7º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

